

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 22 de 2022. A despacho el presente proceso advirtiendo la necesidad de corregir el auto interlocutorio 1596 de noviembre 08 de 2022. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1669

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: CAROLINA HOLGUÍN ESCOBAR Y OTRO
Causante: SOLEDAD PÉREZ DE HOLGUÍN
Radicación: 765203110001 2021-00077-00

Palmira- Valle del Cauca, noviembre 22 de 2022

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente se incurrió en un error involuntario en auto interlocutorio 1596 de noviembre 08 de 2022 al momento de comisionar a la Inspección de Policía de Palmira para la practica de secuestro del predio allí relacionado, teniendo en cuenta que el mismo se encentra ubicado en el municipio Florida Valle, por lo que se corregirá ordenando comisionar a los Juzgados Promiscuos de Florida (V) para tal labor.

De igual manera se ordenará la practica del secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-7542 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), propiedad de la causante SOLEDAD PÉREZ DE HOLGUÍN.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio 1596 de noviembre 08 de 2022, en el sentido que se COMISIONA para la práctica del SECUESTRO a los **JUZGADOS PROMISCOUS MUNICIPALES** de FLORIDA-VALLE, otorgando la facultad de SUBCOMISIONAR, designar secuestre y fijar honorarios, para que procedan con el secuestro del predio identificado con matrículas inmobiliarias No. **378-7542** ubicado en la carrera 19 No. 10-34, 10-40 y 10-46 del municipio de Florida y No- **378-5855** ubicado en la carrera 17 No. 8-58/68 igualmente del municipio de Florida, ambos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V), advirtiendo que sobre este ultimo la causante era propietaria del 50%.

Líbrese el respectivo COMISORIO con los insertos del caso

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de Secuestro del inmueble identificado con matrículas inmobiliarias No. **378-7542** de la oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Palmira (V), propiedad de la causante SOLEDAD PÉREZ DE HOLGUÍN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 110 de hoy 23 de noviembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

m.h.

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb4527e817b92f367a2b6f4f4bbeb24fb99d4e1418fe2c17fd432d738da1a92**
Documento generado en 22/11/2022 06:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>